**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSAG-464-2023 Y No interno 1745 de 2023-07-06 cuyo Objeto: BRINDAR APOYO TECNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2023 DEL COMITÉ REGIONAL DE CADENA CÁRNICA Y LÁCTEA Y PROYECTAR PLAN DE ACCIÓN 2024, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Y APOYAR ACCIONES RELACIONADAS CON LA PROGRAMACIÓN DE MONTAS, PESAJES, EJECUCIÓN AL PLAN SANITARIO Y ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES DEL NÚCLEO GENÉTICO DE LA RAZA BOVINA CRIOLLO CASANAREÑO UBICADO EN LA GRANJA EL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No. - 003 DE 2023..**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato No.** | 1745 | Fecha: | 2023-07-06 |
| **Entidad Contratante** | **GOBERNACIÓN DEL CASANARE** | | |
| **Nit:** | **892.099.216-6** | | |
| **Contratista:** | **ANGEL MARIO CURCHO BLANCO** | | |
| **Identificación:** | **9659310 de YOPAL** | | |

**WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. **No. 74.754.562** de **Aguazul**, obrando en nombre y representación legal del Departamento de Casanare, entidad territorial con **NIT 892.099.216-6**, en su calidad de **SECRETARIO(A) DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE**, nombrado(a) mediante Decreto No 0059 del 05 de Abril de 2021, posesionado(a) mediante Acta No. 0008 del 06 de Abril de 2021 y delegado para la celebración de este tipo de contratos mediante Decreto **N° 033 del 14 de febrero 2023** y demás normas que lo modifiquen o complementen, y quien para efectos del presente documento se denominara **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por una parte; y por la otra, **ANGEL MARIO CURCHO BLANCO, identificado(a) con cédula de ciudadanía 9659310 de YOPAL**, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS:

| | |
|---|---|
| **1) Objeto:** | BRINDAR APOYO TECNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2023 DEL COMITÉ REGIONAL DE CADENA CÁRNICA Y LÁCTEA Y PROYECTAR PLAN DE ACCIÓN 2024, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Y APOYAR ACCIONES RELACIONADAS CON LA PROGRAMACIÓN DE MONTAS, PESAJES, EJECUCIÓN AL PLAN SANITARIO Y ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES DEL NÚCLEO GENÉTICO DE LA RAZA BOVINA CRIOLLO CASANAREÑO UBICADO EN LA GRANJA EL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No. - 003 DE 2023. |
| **2) Plazo:** | Cuatro (4) MESES |
| **3) Obligaciones** | 1. Seguimiento al avance del Plan de Acción 2023 y proyección Plan de Acción 2024, de cadena cárnica y láctea del Departamento de Casanare. 2. Preparar convocatorias a reuniones de cadena cárnica y de cadena láctea, generar plataforma de reunión y material audiovisual, levantar actas y actualizar directorio de participantes. 3. Apoyar al profesional acciones relacionadas con la programación de montas y proyección de partos, acorde con el sistema de apareamiento circular cíclico implementado, entregar informe de duración del periodo de monta e identificación de hembras por familia programadas indicando reproductor elegido. 4. Brindar apoyo técnico en la ejecución durante la duración de contrato al Plan sanitario, mediante la puesta en marcha de |



REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 06-07-23
FIRMA

FECHA 6-7-23
Sunny

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSAG-464-2023 Y No interno 1745 de 2023-07-06 cuyo Objeto: BRINDAR APOYO TECNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2023 DEL COMITÉ REGIONAL DE CADENA CÁRNICA Y LÁCTEA Y PROYECTAR PLAN DE ACCIÓN 2024, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Y APOYAR ACCIONES RELACIONADAS CON LA PROGRAMACIÓN DE MONTAS, PESAJES, EJECUCIÓN AL PLAN SANITARIO Y ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES DEL NÚCLEO GENÉTICO DE LA RAZA BOVINA CRIOLLO CASANAREÑO UBICADO EN LA GRANJA EL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No. - 003 DE 2023..**

| | |
|---|---|
| | vacunaciones de enfermedades de control oficial, aplicación de medicamentos a animales enfermos, control de vectores de enfermedades transmitidas por picadores mediante baños periódicos y manejo de recién nacido con curación de ombligo, pesaje al nacer y tatuaje de identificación en la oreja, entregando informe de acciones sanitarias realizadas durante el periodo del contrato. 5. Brindar acompañamiento técnico en el control de peso adelantada cada 56 días a la totalidad del inventario ganadero de la Granja el Bubuy, entregar informe indicando conclusiones y recomendaciones. 6. Apoyo técnico en el manejo del lote de animales a enajenar, acorde con Ordenanza No.- 003 de 2023, separar lote garantizado disponibilidad para embarque y transporte, de hasta ochenta (80) bovinos, desde la Granja el Bubuy, ubicada en la vereda La Esperanza, Jurisdicción del Municipio de Aguazul, Departamento de Casanare hasta las instalaciones donde se realizará la respectiva subasta. 7. Las demás actividades asignadas por la Dirección de Desarrollo Rural, inherentes el logro del objeto contractual. |
| **4) Valor** | El valor del contrato es por la suma de **Nueve Millones Quinientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos Pesos ($9.571.452,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2302968** de fecha 2023-06-28, bajo el rubro **FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 9.17.1702.1100.2020005850038.0.121000.2.3.2.02.02.090 ($9571452)** |
| **5) Forma de Pago:** | El valor del presente contrato se pagará mediante cuatro (4) mensualidades vencidas por valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.392.863,00) cada una; previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral de conformidad con las normas que rigen la materia y la aprobación por parte del supervisor del contrato; para un total de NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($9.571.452,00). |
| **6) Garantía** | La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. |
| **7) Cuenta Bancaria** | Ahorros N° **3552010825** Banco: **COLPATRIA** |
| **8) Clausulas Excepcionales** | En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. |
| **9) Causales de Terminación** | El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor. |



DOCUMENTO FECHA 6-7-23 FIRMA Suamc

REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA _____
FIRMA _____

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSAG-464-2023 Y No interno 1745 de 2023-07-06 cuyo Objeto: BRINDAR APOYO TECNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2023 DEL COMITÉ REGIONAL DE CADENA CÁRNICA Y LÁCTEA Y PROYECTAR PLAN DE ACCIÓN 2024, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Y APOYAR ACCIONES RELACIONADAS CON LA PROGRAMACIÓN DE MONTAS, PESAJES, EJECUCIÓN AL PLAN SANITARIO Y ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES DEL NÚCLEO GENÉTICO DE LA RAZA BOVINA CRIOLLO CASANAREÑO UBICADO EN LA GRANJA EL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No. - 003 DE 2023..**

| | |
|---|---|
| **10) Multas** | La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento |
| **11) Clausula Penal** | En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato |
| **12) Documentos integrantes del contrato:** | Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. |
| **13) Cláusula confidencialidad** | Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato.<br>Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, dis sños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceres que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial.<br>En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios,<br>contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial |



REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 6-7-23
FIRMA Sanny
FECHA _____
FIRMA _____

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. SECOP II CAS-OAJ-CDPSAG-464-2023 Y No interno 1745 de 2023-07-06 cuyo Objeto: BRINDAR APOYO TECNICO PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN 2023 DEL COMITÉ REGIONAL DE CADENA CÁRNICA Y LÁCTEA Y PROYECTAR PLAN DE ACCIÓN 2024, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA GANADERA DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Y APOYAR ACCIONES RELACIONADAS CON LA PROGRAMACIÓN DE MONTAS, PESAJES, EJECUCIÓN AL PLAN SANITARIO Y ENAJENACIÓN DE SEMOVIENTES DEL NÚCLEO GENÉTICO DE LA RAZA BOVINA CRIOLLO CASANAREÑO UBICADO EN LA GRANJA EL BUBUY DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL AUTORIZADA MEDIANTE ORDENANZA No. - 003 DE 2023..**

| | |
|---|---|
| **14) Supervisión y Vigilancia** | Teniendo en cuenta la no complejidad de las actividades a desarrollar no se requiere de interventoría; con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor, actividad que estará a cargo del Director Técnico de Desarrollo Rural , quien realizará el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Departamental No 0033 del 14 de febrero de 2023 y demás normas que lo modifique, completamente o adicione. |
| **15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución** | El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. |
| **16) Declaraciones** | Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano |
| **17) Notificaciones** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico juridica@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico angelmariocurcho@hotmail.com |

| **POR LA GOBERNACIÓN DE CASANARE** | **POR EL CONTRATISTA** |
|---|---|
| **WILMER FERNANDO MOLANO ACEVEDO** | **ANGEL MARIO CURCHO BLANCO** |
| SECRETARIO(A) DE AGRICULTURA | Contratista |
| Revisó: | |
| Elaboró: YAKELINE RIVERA HERNANDEZ | |



REGISTRO PRESUPUESTO
FECHA 06-07-23
FIRMA

6-7-23
Suanne